



AGREMIACIÓN DE CLUBES DE BALONCESTO DEL TOLIMA

Ibagué (Colombia), 26 febrero 2024

CIRCULAR N° 003

La Agremiación de Clubes de Baloncesto del Tolima (ACBT), comunica a la opinión pública y a los Clubes Deportivos de Baloncestos la Circular N° 003.

INCIDENTES, ACCIDENTES Y NOVEDADES MEDICAS DE CARÁCTER DEPORTIVO

INTRODUCCIÓN.

Durante el año pasado y lo que ha transcurrido del año 2024 hasta la fecha, nuestra organización ha observado con preocupación el entorno competitivo y desafiante que caracteriza los encuentros de baloncesto. Es evidente que, en este ambiente de alta competencia, pueden surgir situaciones imprevistas y riesgos potenciales que deben abordarse con prontitud y eficacia. Conscientes de estos desafíos, es crucial que nuestra empresa implemente estrategias sólidas para mitigar los riesgos relacionados con posibles incidentes médicos que puedan presentarse durante el desarrollo de los torneos organizados por la ACBT. Es fundamental garantizar la seguridad y el bienestar de todos los participantes, tanto deportistas como personal técnico y espectadores, mediante la adopción de medidas preventivas y la preparación para actuar en caso de emergencia.

En este contexto, es fundamental destacar que la ACBT, en su compromiso por garantizar la seguridad y el bienestar de todos los involucrados en el baloncesto, ha emitido recomendaciones claras dirigidas a los Clubes Deportivos de Baloncesto y Equipos Recreativos afiliados. Estas recomendaciones buscan fomentar la adquisición oportuna de pólizas deportivas para cada miembro de las organizaciones, como una medida preventiva ante posibles incidentes durante las actividades deportivas. Asimismo, se ha instado a todos los deportistas a mantener activa su EPS (Entidad Promotora de Salud), con el fin de garantizar una pronta atención médica en caso de accidentes deportivos.

Es importante subrayar que, a pesar de las medidas preventivas implementadas por la ACBT, es posible que surjan eventualidades imprevistas que estén fuera de su control. En tales casos, la responsabilidad recae en los propios Clubes Deportivos y Equipos, quienes deben estar preparados para gestionar y responder adecuadamente a cualquier novedad que pueda surgir durante el desarrollo de las actividades deportivas.

Sin embargo, la ACBT, plenamente consciente de los riesgos inherentes a esta situación, asume la responsabilidad de controlar y supervisar rigurosamente el cumplimiento por parte de los Clubes y Equipos afiliados de las medidas mínimas

necesarias para garantizar una atención oportuna y adecuada a sus deportistas en caso de accidentes, tanto dentro como fuera de la cancha.

Por lo tanto, se emiten las siguientes instrucciones de Coordinación y recomendaciones para los Clubes Deportivos de Baloncesto y Equipos que participan directamente en el torneo de la ACBT.

INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

Los Clubes Deportivos de Baloncesto y Equipos Recreativos deben Cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Verificar que todos los jugadores participantes en los torneos de la ACBT cuenten con una póliza vigente contra accidentes deportivos.
2. Se prohíbe la participación en los torneos de la ACBT a cualquier deportista o miembro del cuerpo técnico que no disponga de estas pólizas deportivas. La responsabilidad de gestionar y controlar estas pólizas recae en los propios Clubes Deportivos de Baloncesto y Equipos Recreativos.
3. Es obligatorio que los deportistas cuenten con una EPS que cubra los gastos médicos, con el fin de prevenir posibles situaciones médicas que requieran atención especializada.
4. En caso de que un jugador no cuente con una EPS activa o una póliza deportiva, se recomienda encarecidamente que no participe en los torneos de la ACBT. En caso de que ocurra una eventualidad médica, es improbable que pueda recibir atención médica oportuna por parte de alguna entidad prestadora de salud.
5. ACBT, dispondrá de un paramédicos o enfermero/a para la atención inmediata de incidentes y/o accidentes deportivos en el lugar del encuentro. La cual contara con un botiquín de primeros auxilios y una camilla.
6. Los Clubes Deportivos de Baloncesto y Equipos de Recreativos, mensualmente deberán transferir a la tesorería un aporte el cual estará destinado para adquirir los elementos y/o implementos necesarios para la atención medica oportuna de sus deportistas y el botiquín de primeros auxilios.
7. Se incluirá una asignación de fondos para la contratación de una persona disponible en todo momento para brindar atención de primeros auxilios durante los encuentros. El pago de los servicios se efectuará por partido desarrollado; es decir, que se sumara al pago del arbitraje + escenario, lo que representa un pequeño rubro que nos permita contar con la disponibilidad de la persona especializada en primeros auxilios.

Auténtica,


John Jairo Velez Vergara
Gerente Agremiación de Clubes de Baloncesto del Tolima.